



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

REGLAMENTO INTERNO DE FÚTBOL – CAMPEONATO 2025-2026

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Art 1.- Estará integrada por un presidente y dos vocales principales, elegidos por la asamblea de entre los delegados mediante la nominación directa a las personas idóneas.

Art 2.- Llamar a inscripciones a todos los clubs que deseen participar el momento que la directiva crea conveniente.

PERIODO DE INSCRIPCIONES – REQUISITOS

Art 3.- Para intervenir en el campeonato oficial, los clubes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud de inscripción dirigida a la comisión, adjuntando el recibo de pago de la inscripción.
- Cancelar en tesorería la cantidad de \$40 para los filiales, \$50 a los equipos nuevos por concepto de inscripción, más \$ 150 por concepto de garantía (equipos nuevos).
- Enviar el nombre del club, nómina de la directiva y descripción de colores del uniforme
- Inscripciones extraordinarias \$50 filiales y \$60 equipos nuevos más \$150 por concepto de garantía (equipos nuevos).

Art 4.- Los clubes participantes podrán inscribir un máximo de 30 jugadores y deberán actuar por lo menos 3 partidos para poder actuar en la liguilla si clasificara el equipo.

Art 5.- Los clubes presentarán de sus jugadores, una foto actualizada y copia de la cédula a color, para equipos y/o jugadores nuevos con sus respectivas fichas y su pase, se podrá reclamar hasta el final de la segunda vuelta temas de pases. Caso contrario perderá los puntos de los partidos donde haya actuado el jugador y el equipo haya ganado.

Art 6.- Podrán inscribir jugadores hasta la última fecha de la primera vuelta del campeonato. Deberán presentar la nómina de los jugadores de los diferentes equipos la primera reunión de la segunda vuelta.

En la nómina constarán todos los jugadores inscritos durante todo el período.

DE LOS PASES

Art 7.- Se reconoce dos tipos de referencia:

- Transferencia definitiva, lo hará los clubes con o sin intervención del jugador.
- Transferencia préstamo, se realizará de club a club, con el jugador interesado por el tiempo que desee el jugador participar, actualizando cada campeonato o pase.

Art 8.- El pase definitivo tiene el valor de \$20 de pagar a la Liga un dólar por concepto de derecho de pase.

Art 9.- El pase a préstamo tiene el valor de \$10 y se pagará la Liga un dólar por el concepto de derecho de pase. Esta será comprobada documentadamente y en caso de que un jugador haya agredido a un árbitro se cobrará el 50% de la garantía por derecho de pase ya sea a préstamo definitivo. El pase deberá llevar la firma del presidente del club y no se dará por parte a la Liga y no podrá participar en el campeonato sino cancela el valor al club.



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

Art 10.- El pase del jugador pertenecerá al equipo mientras este sea filial, si el equipo se retirase de la liga el pase del jugador pertenecerá a aquel último dirigente por el lapso de dos años, pasado este tiempo el jugador tendrá el pase libre siempre y cuando el equipo no adeude a la Liga.

PARA LOS JUGADORES

Art 11.- Los jugadores expulsados un año calendario en nuestra Liga por grescas, agresiones al árbitro o batalla campal no serán aceptados dentro de la Liga de acuerdo al informe de su sanción la Liga que pertenezca. Con documentos sellados y certificados (actas, hojas de vocalía e informe de la sanción) de la Liga.

DISPOSICIONES GENERALES

Art 12.- La calificación de jugadores se realizará en el período de inscripción.

Art 13.- Para el desfile de inauguración cada equipo deberá presentar, dirigente, madrina y un jugador debidamente uniformado con la contribución de 15 USD una semana antes de la inauguración.

Art 14.- De no cumplir el Art 13 será sancionado de \$30 a los equipos que no desfilen completos.

Art 15.- Se continuará en este campeonato con las fichas técnicas de jugadores los cuales serán manejados por la comisión técnica, como mecanismo para controlar y seguir el desempeño de los jugadores tales como los pases respectivos.

Art 16.- El carnet del jugador deberá ser calificado por la comisión, los mismos serán digitales.

COMISION TECNICA

Art 1.- Estará integrada por un presidente y tres vocales principales, elegidos por el director de entre los delegados.

DEBERES Y ATRIBUCIONES

Art 2.- Son deberes y atribuciones de esta comisión.

- a) Organizar y controlar el buen desarrollo del campeonato.
- b) Elaborar los calendarios de juego y dar a conocer en las sesiones.
- c) Hacer cumplir los calendarios de juegos establecidos.
- d) Los encuentros podrán suspender por: lluvia torrencial, obscuridad, calamidad doméstica comprobada y aplazamiento de partidos por medio de oficios presentados a la directiva con el máximo de tres oficios en todo el campeonato menos para la liguilla.
- e) Para la programación de los partidos se sorteará los horarios los días martes sin derecho a reclamo, salvo que sea programado dos veces consecutivas en el mismo horario y día. Luego se nombrará las VOCALÍAS Y BOLETERÍAS.

Art 3.- Son funciones de la comisión técnica de fútbol.

- a) Llevar el control de tablas de posición y se dará a conocer cada DOS meses en la asamblea.
- b) Tabla de goleadores y se dará a conocer cada DOS meses en la asamblea.
- c) Sanciones a los clubes de acuerdo con el reglamento.
- d) Proclamar a los clubes y jugadores que merezcan ser reconocido, (tarjetas amarillas, rojas y expulsiones).



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

Art 4.- La ubicación de los clubes en las tres categorías se determinará de acuerdo al puntaje.

- a) Tres puntos al equipo ganador del encuentro jugado.
- b) Un punto al encuentro empatado.
- c) Cero puntos al equipo perdedor.
- d) La multa por la no presentación por primera vez es de \$5 y medio arbitraje, la segunda vez \$10 y medio arbitraje y la tercera no presentación queda fuera del campeonato y deben medio arbitraje.

Art 5.- La no presentación de un equipo al partido perderá los tres puntos con el marcador de tres por cero adjuntándose a su contendor y si no se presentan los dos equipos pierden los puntos con el marcador de tres por cero.

Art 6.- Los equipos que tengan partidos con un equipo retirado o sancionado, ganarán los puntos el marcador tres por cero, para constancia y acreditación de la sanción el equipo retirado deberá haber participado por lo menos en un encuentro, caso de haberse retirado en el período de inscripciones perderá el valor de la inscripción y no favorecerá los puntos a los equipos.

Art 7.- Los equipos que jueguen con jugadores sancionados temporal o definitivamente perderán los puntos adjudicándose a su contendor.

Art. 8. - El jugador expulsado, si ingresare al partido para completar o participar el ello, se tomará como no presentación al equipo infractor y al jugador se le duplicará la sanción.

Art 9.- Equipo que actúe con jugadores mal uniformados, perderá los puntos y se otorgarán a su contendor. Servirán fotos para la discusión de la prenda afectada o equipo afectado.

Art. 10.- Se considera mal uniformados.

- a) Utilizar medias cortadas, es permitido mangas.
- b) Utilizar taye de otro color del uniforme.
- c) Color de buzos o mangas lo determina la directiva.

Art 11.- Equipos que actúen con jugadores imposibilitados reglamentariamente, perderán los puntos con el marcador de tres por cero durante el campeonato.

Art 12.- Los equipos que realicen más de seis cambios y ganen el partido perderán los puntos adjudicándose a su contendor.

Art 13. - Los equipos que abandonen la cancha sin culminar el encuentro perderán los puntos, en caso de estar ganando, por el marcador de tres por cero que se adjudicará a su contendor.

Y serán sancionados el equipo que se retire sin razón alguna con el valor de \$10.

DISPOSICIONES PARA LOS EQUIPOS

Art 14. - Los equipos deberán estar con un tiempo prudencial para que dé inicio al partido a la hora programada, en caso de retraso serán sancionados de acuerdo a la comisión de penas y sanciones hacia los equipos infractores.

Art 15.- Se podrá esperar un tiempo máximo de 15 minutos. A partir de la hora programada, luego será tomado como no presentación y los primeros partidos se espera un máximo de 20 minutos. Lo cual se debe cronometrar el reloj, árbitro y vocal.



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

Art 16.- Cuando un equipo observe que se pasa de la obra programada correspondiente a su turno, esto deberá estar listo a fin que culminando el partido anterior deberá ingresar a la cancha, de no hacerlo será sancionado con retraso para lo cual se esperará un máximo de 5 minutos. Contados a partir de haber terminado el encuentro anterior.

Art 17.- Los equipos deberán respetar a las autoridades, compañeros y público en general, deberán ingresar al campo de juego en orden con un mínimo de siete jugadores y presentar saludo correspondiente caso contrario será sancionado con el valor de \$5.

Art 18.- Los equipos Durante los encuentros deberán tener control de sus jugadores e hinchas, Ya que en caso de crear incidentes o agresiones en contra de las autoridades de la Liga o como también árbitros, serán los equipos los únicos responsables, si es jugador perderá la garantía, insultos por parte del hincha \$20 lo cual se adjuntará fotos, videos o grabaciones, informe de veedor si es designado por el directorio.

Art 19. - Se sancionará jugadores e hinchas o directivos que se agredan físicamente, verbal o escrita, a miembros de la directiva y serán sancionados un año calendario no podrá ejercer ningún cargo dentro de la directiva del equipo al cual pertenezca y se tomará cualquier acción legal.

Art 20.- Los equipos podrán ser sancionados con la pérdida de la categoría.

- a) Cuando los equipos de la categoría máxima y serie A se excusen en participar un año, descendan a la categoría inmediata inferior.
- b) Los equipos que se han considerados como descalificados del campeonato oficial durante su desarrollo descenderán a la categoría inferior.
- c) Equipo de máxima se retire de la Liga se tomará como desertor, bajará a la categoría inferior A.

Art 21. - Los equipos serán considerados como descalificados durante el desarrollo del campeonato oficial cuando totalicen tres ausencias ya sean consecutivas o alternadas sin derecho apelación alguna.

Art 22.- Los equipos podrán iniciar los encuentros con un mínimo de siete jugadores habilitados, pudiendo completar el número reglamentario de los 90 minutos.

Art 23.- Se dispone desde el inicio del campeonato 2025- 2026 el valor de las entradas de un dólar a partir de los 12 años en adelante, no pagarán entrada personas discapacitadas y tercera edad. (65 años en adelante).

Pagarán entradas menores de 12 años siempre y cuando sea jugador de la liga.

DISPOSICIONES PARA LOS CAPITANES

Art 24.- Los capitanes tienen la responsabilidad de controlar a sus compañeros y además entenderse con las autoridades en el encuentro, los mismos que llevarán un distintivo, en caso de no portar el distintivo serán sancionados con \$1.

Art 25.- A la finalización del encuentro los capitanes de cada equipo conjuntamente con el árbitro firmarán la hoja de vocalía y aceptación respectiva, en caso de aglomeración la comisión de penas procederá a la sanción correspondiente con una multa de \$10.

Art 26.- El capitán del equipo debe revisar la hoja de vocalía y arbitraje antes de firmar. No firmará la hoja y mediante un oficio a la comisión de penas procederá su apelación correspondiente adjuntando la cantidad de \$10, los mismos que son reembolsados en caso de ser favorecidos caso contrario no serán devueltos, fundamentando su apelación en nuestro reglamento de competencia luego de la sanción impuesta por la comisión de penas y sanciones.



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

DISPOSICIONES PARA LOS JUGADORES

Art 27.- Los jugadores para ingresar al campo de juego deberán presentar el carnet respectivo individualmente y personalmente, caso contrario su actuación será considerado de nulidad y el equipo en el cual actúe dicho jugador perderá los puntos en caso de ganar o empatar y se acreditará su contendor los puntos con el marcador de tres por cero.

Art 28.- Caso de alteración de los carnets único documento válido para jugar, no se permitirá su intervención en los encuentros Durante un año calendario y el dirigente será sancionado con \$20.

Art 29.- Los jugadores deberán respetar a las autoridades de la Liga. Así como también a los miembros de las comisiones, caso contrario serán sancionados de acuerdo a lo establecido, si es dirigente \$10, si es jugador dos partidos, si es plenamente identificado. Caso de ser identificado al equipo que pertenezca recae la sanción durante o fuera del partido de acuerdo a los informes del vocal y árbitro.

Art 30.- Cuando un jugador es expulsado del campo de juego no podrá ser llenado por otro jugador, caso de hacerlo los puntos se adjudicarán a su rival con el marcador de tres por cero.

Art 31.- Los jugadores de un club podrán intervenir en la liguilla final siempre y cuando al inicio del campeonato esté legalmente inscrito con los respectivos pases y haya actuado tres partidos.

Art 32.- Los jugadores juveniles podrán participar en el campeonato previa autorización de los padres con responsabilidad del club los mismos que serán del año 2007.

Art 33. - La actuación del juvenil dentro del campo de juego deberá ser de 45 minutos. Durante el partido, caso contrario deberá jugar con 10 jugadores en caso de jugar con 11 jugadores los equipos sin actuación del juvenil perderán los puntos en caso de estar ganando adjudicándose a su contendor con el marcador de tres por cero. Los menores de 15 años deben tener autorización por parte de los padres, responsables o representantes.

Art 34. - Los jugadores que utilicen prendas por debajo del uniforme (buzos) deben ser del mismo color de la camiseta, las licras debajo de la pantaloneta pueden ser de diferente color, los arqueros pueden utilizar calentadores o vestimenta respectiva de ellos, los jugadores de cancha que colaboren como arqueros deberán portar su uniforme buso o camiseta deportiva completa durante todo el partido usando un distintivo sin número.

DISPOSICION PARA LOS VOCALES

Art 35.- Para efecto de vocalías cada equipo enviará un delegado para tal función, puede ser un jugador o simpatizante, con pleno juicio para desempeñar tal actividad, no menores de edad caso contrario serán responsables del buen desarrollo del encuentro, pérdidas de los bienes y la sanción por la comisión de pena será de menos 3 puntos en el acumulado. En caso de no realizar vocalía correspondientes serán sancionados con menos de 3 puntos de total, en caso de que un equipo no clasifique a la liguilla y no realice vocalía será sancionado con \$10.

Art 36. - Las funciones de los vocales son las siguientes:

- a) Verificar si un jugador se encuentra habilitado, debidamente uniformado, el carnet correctamente editado comparando con el número de la camiseta, como también no podrá ingresar ningún jugador con estoperoles de ninguna clase y ningún tipo de aluminio, además deberá verificar el carnet del árbitro. De igual manera puede ser pupillos o pupos.



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

- b) Verificar si el jugador se encuentra en condiciones de ingresar al campo de juego, caso contrario informar al árbitro. Especialmente en caso de ebriedad y no podrán ser sustituidos de hacerlo perderán los puntos adjuntándole a su rival con el marcador de tres por cero, al mismo tiempo le exhibirá una tarjeta roja abandonará el campo de juego y será suspendido un partido.
- c) Llevar por escrito todo el desarrollo e incidentes del encuentro ya sea dentro o fuera del campo de juego según el caso lo amerite.
- d) Llevar por escrito en la hoja de vocalía los jugadores expulsados, amonestados y goleadores, este informe debe concordar con el del árbitro.
- e) Al final del juego debe identificarse en caso de aclaraciones posteriores.

Art 37. - Los vocales de turno están en la obligación de colaborar con la autoridad del campo de juego ante sucesos, aplicar los retrasos a la programación, verificar que se realicen los respectivos saludos de los equipos, caso contrario serán multados con lo establecido en el Art 36.

Art 38. - Los vocales de turno no podrán alterar los informes una vez asentados en las hojas, caso de infracción serán sancionados por la comisión de penas con \$10. Como también deben estar presentes con un tiempo prudencial para constar los retrasos de los equipos.

Art 39. - La ausencia de los vocales de turno podrán ser sustituidos por un delegado de la directiva que lo creyere pertinente, quién debe hacer constar en la hoja de vocalía la ausencia del mismo y el vocal faltante de su respectivo equipo serán sancionados con menos de tres puntos del acumulado y \$10.

Art 40.- El vocal podrá informar en la hoja de vocalía los hechos y acontecimientos que se den dentro o fuera del campo. El árbitro deberá informar en la hoja de vocalía los hechos y acontecimientos que se den dentro del campo de juego durante el partido, para que la comisión pueda sancionar. El vocal informará de la actuación de jugadores, dirigentes e hinchas fuera de la cancha.

Art 41.- Los vocales que infrinjan todas las disposiciones a alguna de ellas o mal hechas la vocalía (manchada, tachones, borrones, etc) serán sancionados con la multa de \$5. Al final de cada partido programado deberán entregar las hojas de vocalía a la persona encargada.

El dinero recaudado en las vocalias, deberán entregar en el BAR y deberán certificar su entrega y el monto caso contrario será único responsable de dicho bien y su reposición.

En caso de acontecimientos graves dados en el encuentro el vocal que no mande su informe será sancionado con la multa de \$10 con plazo de 8 días a partir de la sanción, el INFORME DEBE SER ESCRITO, de igual manera el del árbitro.

Art 42.- los vocales no serán responsables de carnes en caso de pérdida, si los dirigentes, capitanes de los equipos no se acercan a retirar inmediatamente luego de finalizado el partido.

Las vocales serán responsables de los dos balones en entregar al siguiente vocal o al bar. En caso de pérdida o daño el balón los dirigentes de los equipos serán responsables de cada balón asignado.

Se sancionará con \$5 al vocal que no realicen labor en el centro de La Tribuna obligatorio, en caso de que el Sr/a vocal se encuentra en su lugar haciendo su trabajo y no preste atención será sancionado con \$10, esto lo constatará el Sr. Árbitro y los capitanes de los dos equipos o dirigente de la Liga si estuviera.

El vocal tiene prohibido ingerir bebidas alcohólicas, caso contrario será sancionado con \$10.

DISPOSICION PARA LA BOLETERIA



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

Art 43.- Los equipos deberán presentar un delegado para realizar estas labores el mismo que tendrá que ser mayor de 15 años bajo la responsabilidad del dirigente en caso de no serlo se someterá a las sanciones de la comisión.

Art 44.- el delegado deberá presentarse a esta labor 20 min. antes de la hora programada si fuese el primer partido y 10 minutos los siguientes partidos.

Art 45.- La Liga por medio del tesorero proporcionará todos los elementos necesarios para que se desarrolle la actividad.

Art 46. - El retraso a esta obligación será sancionado con \$5 debe estar 10 minutos antes de la hora programada y 20 min del inicio del primer partido.

Art 47.- La inasistencia será sancionada con \$10 y menos tres puntos acumulados.

Art 48.- El equipo que se ha encontrado en forma desleal (robo, ingreso de público sin pagar, no depositar boletos), se sancionará por la primera vez con \$10. La segunda vez con \$20 y la tercera vez se suspenderá del campeonato al equipo al cual pertenezca más la devolución del monto no entregado.

Art 49.- La entrada oficial es por la puerta principal, en caso de no ingresar por la puerta principal serán sancionados con el 200% del valor de la entrada del equipo al cual pertenezca el jugador infractor, lo cual deberá constar en la hoja de vocalía.

DISPOSICIONES PARA LOS ÁRBITROS

Art 50.- Los encuentros por el campeonato oficial y torneo especialmente será dirigido por un árbitro calificado y reconocido por el núcleo de árbitros a contratarse.

Art 51. - Los árbitros para el desarrollo de sus actividades deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Estar en condiciones físicas y mentales aptas para ello, lo cual será determinado por la vocalía de turno y capitanes de los equipos, en caso de estar con aliento a licor será multado con \$10 siempre y cuando se note al inicio o en el transcurso del encuentro a favor de la Liga.
- b) Contar con todos los accesorios de trabajo como son pito, tarjetas y su carnet de identificación y correctamente uniformado, caso contrario será multado con \$5 a favor de la Liga.
- c) Deberá cancelar el 200% del costo del arbitraje cuando un árbitro no se presente a pitar un encuentro programado durante el campeonato.

Art 52.- En caso de ausencia de un árbitro para pitar un encuentro se procederá a buscar un reemplazo, caso contrario de no encontrar a la persona idónea para pitar se suspenderá el encuentro para otra ocasión con 15 minutos de espera para dar por terminado el encuentro, se cancelará al colaborador el costo del arbitraje, la liga recuperará lo invertido del partido los mismos que se cobrarán al tesorero del núcleo de árbitros por la no presentación del árbitro.

Art 53.- No se permitirá la conducción de árbitros en estado de ebriedad, los facultados para verificar son los vocales de turno y los capitanes. En caso de permitir serán los únicos responsables ante hechos que se puedan producir en el encuentro y no podrán apelarlos.

Art 54.- El árbitro es la máxima autoridad en el campo de juego y sus decisiones obligan a todos por igual sean entidades, equipos, dirigentes y públicos en general, el mismo que será respaldado por autoridades de la Liga, las comisiones de funcionamiento, así como los equipos participantes. Nadie puede desautorizar la actuación de los mismos.



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

Art 55. - El árbitro es el único facultado a determinar si un encuentro tiene o no las garantías necesarias para el desarrollo del partido.

Art 56.- El árbitro está en la obligación de presentar los informes ampliatorios de los sucesos de incidentes, a petición que expresa la comisión para efectos de aclaración en caso de apelaciones, caso contrario será sancionado por la comisión de penas con \$10 a favor de la Liga en caso de que sea por agresión perderá las garantías.

Art 57.- Cuando un equipo no se haya presentado a un partido en los 15 minutos de espera, deberá verificar que su contendor se presente con un mínimo de siete jugadores, caso contrario deberá hacer constar en la hoja de vocalía la ausencia de los dos equipos.

Art 58.- Se cancelará los honorarios por arbitraje únicamente en la reunión de la asociación de árbitros los días jueves.

Art 59.- Perderán las garantías en caso de iniciar o responder a agresiones de acuerdo a informes del vocal o videos y fotos presentadas en la reunión de Liga.

TITULOS O TROFEOS

Art 60.- Se hará merecedora a reconocimiento ya sean trofeos o reconocimientos especiales, según el caso, los equipos mejores uniformados elegidos en cada ceremonia de inauguración del campeonato respectivo.

Art 61.- Será reconocido mediante trofeos, los jugadores que sean considerados y proclamados por la comisión, como máximo goleadores. En caso de ausencia de los jugadores los trofeos serán entregados a los equipos que pertenezcan.

Art 62.- Para recibir los trofeos los equipos deberán estar liberados de toda sanción económica caso contrario será retenido en la liga hasta Cuando cumpla con las deudas.

Art 63.- Para este campeonato 2025- 2026 Se dará una premiación económica al 1er, 2do, 3er y 4to lugar, de las categorías acordadas por el directorio.

DISPOSICIONES LOCALES

Art 64.- Cuando un equipo faltase un partido el contenedor deberá saltar al campo de juego para adjudicarse los puntos.

Art 65. - Cuando un equipo abandone la cancha, su contenedor deberá permanecer en la cancha para ganar los puntos.

Art 66.- Los equipos para su plena identificación en la cancha deben portar sus respectivas camisetas números visibles a distancia, la comisión dará a conocer al respecto.

Art 67.- Los equipos que piden no ser programados por tener que salir de la población o actos sociales, tendrán que solicitar con 8 días de anticipación. Esta petición se realizará mediante un oficio dirigido a la comisión técnica, mientras dure el campeonato oficial con un máximo de tres en el campeonato menos en la liguilla.

Art 68.- A falta de vocal de turno los carnets, serán opcional que recojan los árbitros y entregar a los miembros de la comisión.

Art 69.- El cronometrador en el encuentro serán vocal y árbitro.



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

Art 70.- Los equipos deberán colaborar con los jugadores que se convocarán para las selecciones a formar en la Liga para el campeonato a realizar la asociación, en el caso que el jugador no integre la selección serán sancionados con seis partidos programados, una vez ingresado a la nómina en caso de falta injustificada una vez que sea acogida por el director técnico.

Art 71.- En caso de que un árbitro insulte con palabras soeces o intento de agresión, antes, después del encuentro de fútbol será sancionado con \$10 siempre y cuando sea efectos del partido y conste en la hoja de vocalía y por mala vocalía y mal informe del vocal será sancionado con \$5 a favor de la Liga.

Art 72. - los encuentros se desarrollan con las reglamentaciones internacionales de juego, ya sea en el tiempo de duración como en su implementación deportiva, los mismos que serán proporcionados por la Liga, llámense redes, balón, sementina y chalecos.

Art. 73.- Queda terminantemente prohibido el ingreso de cerveza del exterior al establecimiento deportivo. La sanción será de \$20.

Art. 74.- Sanción por cambiarse en los gladerios será 2 partidos.

Art. 75.- Jugador que sea identificado consumiendo sustancias indebidas (DROGAS) dentro del establecimiento deportivo (camerinos, baños, tribuna, bar, campo de juego) serán sancionados con un año calendario.

Art. 76.-Dirigente que no entregue las llaves y/o deje el camerino sucio será sancionado con \$10.

Art.77.- La inasistencia a la aprobación del reglamento de Liga serán sancionados los equipos con \$20 y menos tres puntos del acumulado.

Art. 78.- La. Inasistencia a las reuniones de Liga los martes serán sancionados con \$5 la. Primera vez, y de reincidir consecutivamente la inasistencia será sancionada con menos 3 puntos de acumulado.

Los dirigentes que se retiren antes de concluir la reunión, será tomada como falta.

Art. 79.- Jugador que participe con lentes deportivos serán bajo su responsabilidad.

Art. 80.- Insultos racistas, la multa será de \$40.

Art.81.- LOS ÚNICOS CON POTESTAD DE RECLAMOS EN REUNIONES. DE LIGA SERÁN LOS. PRESIDENTES INSCRITOS DE CADA EQUIPO.

COMISION DE PENAS Y SANCIONES

Art 1.- Estará integrado por un presidente y dos vocales principales elegidos por el directorio de entre los delegados.

DE SUS FUNCIONES

Art 2.- Son sus funciones de las comisiones:

- Sancionar las indisciplinas de los equipos, jugadores, hinchas, seguidores, vocales, etc.
- Llevar el control por escrito de equipos, jugadores, hinchas, etc. Que sean amonestados sancionados y se dé lectura en la asamblea.
- Brindar información a los equipos que lo requieran sobre la sanción de sus jugadores.

DE SUS SANCIONES Y MULTAS



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

Art 3.- Las sanciones y multas hacia los miembros de un club, será establecido conforme al reglamento interno de competencia, basándose en:

- a) Informes de vocalía.
- b) Informes de los señores árbitros.
- c) Detalles o informes de un miembro de la directiva o de las comisiones.
- d) Informe de tesorería.

SANCIONES

Art 4.- Tarjetas amarillas el costo será de 0.50 centavos.

Art 5.- La acumulación de cuatro tarjetas amarillas el jugador será suspendido un partido, siempre y cuando la sanción se dé en la asamblea por la comisión.

Art 6.- El jugador expulsado por doble amonestación será suspendido un partido y las tarjetas amarillas que hubiera tenido automáticamente serán borradas.

Art 7.- El jugador expulsado por insultar a un compañero, rival o a las autoridades del campo de juego será sancionado con dos partidos de suspensión.

Art 8.- El jugador por agredir físicamente a un compañero o rival será sancionado con dos partidos de suspensión y dependiendo de la gravedad de la agresión de 4 a 6 partidos o a su vez un año calendario dependiendo del informe del árbitro, vocal o veedor si hubiera.

Art 9.- El jugador que agrede a un árbitro será suspendido un año calendario y debe cancelar la garantía de \$200 en un plazo de 21 días al momento de la sanción, más el costo de daños, perjuicio tales como son: gastos médicos, inhabilidad en el trabajo. La Liga Se compromete en ayudar a cobrar y a dar los datos del jugador, dirigente o hincha quién pagará todos los gastos existentes en una agresión, estos gastos deberán ser cancelados de inmediato en el núcleo de árbitros que ese contrato.

Art 10.- El jugador expulsado por infringir reglas será suspendido un partido.

Art 11.- El jugador que realice actos obscenos y sea observado por las autoridades del campo de juego sea vocal, árbitro o veedor que sea dirigente de la Liga será suspendido un año calendario.

Art 12.- Cuando se produzca una gresca general entre dos equipos Los iniciadores de la misma serán suspendidos un año calendario, y los jugadores que agreden físicamente dentro del campo de juego a un rival será sancionado con seis partidos de acuerdo del informe arbitral como de vocalía.

Art 13.- Los jugadores que intenten agredir al señor árbitro serán sancionados con cuatro partidos.

Art 14.- En la gresca entre dos equipos antes, durante y fuera del campo de juego, serán separados del campeonato oficial, será considerado gresca general cuando en la misma actúen jugadores, hinchas y dirigentes previos al informe del señor vocal, árbitro y/o veedor.

Art 15.- Para ser programados semanalmente deberán tener mínimo \$3 de deuda económica con la liga, caso contrario no serán programados.

Si es por conveniencia el no pago con dos fechas consecutivas, sera sancionado como no presentación.

Art 16.- Jugador que realice escupitajos a un compañero o rival, será sancionado con seis partidos de suspensión, previo al informe del señor juez si es dentro de la cancha y del vocal si es fuera de la cancha.



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

Jugador que se equipe en los graderíos serán sancionados con dos partido de suspensión si son totalmente identificados (informe del vocal).

COMISIÓN DE SELECCIONES

Art 17.- Estará integrada por un presidente y un vocal.

DEBERES Y ATRIBUCIONES

SUS DEBERES

- a) Seleccionar a los mejores jugadores de los equipos de la Liga para conformar las selecciones.
- b) Hacer el seguimiento del accionar de las selecciones como sesiones, entrenamientos, comentarios, etc.
- c) Representante a la Liga frente a los organismos en los cuales participe las selecciones.
- d) Informar al presidente sobre el desempeño y funcionamiento de las selecciones.

Art 19.- Jugador que reincida en agresiones, y sea suspendido dos veces año calendario, a partir de la segunda suspensión será sancionado por dos años más desde la fecha de la segunda sanción.

Art 21. - El pago de \$8 de arbitraje deben ser cancelados antes de iniciar el segundo tiempo, caso contrario será paralizado el partido por el vocal, caso de no cancelar se quitará los puntos en caso de estar ganando y se les dará al contendor.

Art 24.- El presente reglamento es aprobado el día Sabado 06 de Septiembre del 2025 desde las 17:00 p.m. hasta las 21:30 p.m. con la presencia de 21 delegados de los equipos de la Liga Leopoldo N. Chávez.



LIGA INDEPENDIENTE LEOPOLDO N. CHAVEZ

Filial a la Asociación de Ligas Barriales del Nuevo Aeropuerto

MANUEL TUZA

PRESIDENTE

LUIS TUZA

COMISION DE PENAS Y SANCIONES

FABIAN YANEZ.

VICEPRESIDENTE

JOSE LUIS RODRIGUEZ

SECRETARIO

LIBINTON PINARGOTE

TESORERO.

CARLOS SIMBAÑA

COMISIÓN CALIFICACIONES